



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PUDL. LA PROVINCIA DE JUJUY

POR Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

VA.M.IN. Nº 246-800-2019

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY

mediante las cuales se tramita la provincial de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración de de la Administraci Publica Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Acuerdo Nº 9316-G-19, Resolución N° 1180-HF-19 y Ley N° 6123/19 ratificatoria, se gestiona el Pase a Planta Permanente de la Sra. Maria Lia Soledad Vargas.

Que, obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2018.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 11, Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 12 y lo dictaminado por la Asesoria Legal de Fiscalía de Estado a fs. 14.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización "4" Secretaría de Gestión Educativa, dependiente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL LEY Nº 3161/74

1

CATEGORIA

CUPOF N° 196133

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General -Agrupamiento Administrativo- Ley N° 3161/74, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización "4" Secretaría de Gestión Educativa, a la Sra. María Lía Soledad Vargas, CUIL Nº 27-26850513-5, a partir de la fecha del presente Decreto, para cumplir funciones en la Coordinación de Educación No Formal.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gastos en Personal" asignadas a la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación "Gastos en Personal" Educación, U. de O. 4 Secretaría de Gestión Educativa, la que de resultar insuficiente tomará fond. de O. 4 Secretaría de Gestión Educativa, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-96 Regularización Decreto Nº 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presumuesto a Dana del Presumuesto a Cargo del Tesoro, previstas en el Presumuesto a Cargo del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149 Ejercicio 2020.

<u>E-</u>



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín

1112. CORRESPONDE A DECRETO Nº

ARTICULO 4°.- Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, se rescinde ARTICULO 4. Locación de Servicios, Categoría 4, del Escalafón General celebrado

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, ARTICULO 6.2. A Comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Cuentas, comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Secretaría de Comunicación de la Provincia. Dirección Provincial de Provincia de la Provincia. Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Contaduría de Educación para su conceimiento. Contadura do Santa de Educación para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archivese.

Ministra de Educación

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

ALBERTO SADIR MINISTRO DE HANTENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIÈL Del original que tengo a la visão



Prof. ARIEL BETOLAZ NO JEFATURA DE DESPACHO MINISTERIO DE EDUCAÇION